



Resolución de la Oficina General de Administración N° 035 -2019-DP/OGA

Lima, 13 AGO. 2019

VISTOS, el Informe N° 000207-2019-DP/OGA-OCF de fecha 09 de agosto de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial, a través del cual se adjunta el Informe N° 000059-2019-DP/OGA-OCF/ACON emitido el 09 de agosto de 2019 por el Área de Contabilidad, referentes al reembolso de viáticos a favor del señor MARCO ANTONIO CARLOS CAPPILLO SALAZAR, personal de la Secretaría General del Despacho Presidencial; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, ha definido al Devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente; concordante con el artículo 17.3, que señala, que la autorización para su reconocimiento, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001- 2011- EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera, extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MACCS de fecha 31 de julio de 2019, el señor Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar, personal de la Secretaría General del Despacho Presidencial; solicita el reconocimiento de los gastos de viaje efectuados por la ampliación de la comisión de servicios en el departamento de Arequipa desde el día 18 al 20 de julio del presente, debido a que, por encargo de la Secretaría General la comisión de servicios al departamento de Arequipa, programada inicialmente desde el día 16 de julio a las 06:00 horas hasta el día 18 de julio a las 23:21 horas fue ampliada, lo cual generó la modificación en la fecha de retorno para el día 20 de julio a las 23:15 horas, generando gastos adicionales de alimentación, hospedaje y movilidad, por el importe de S/ 471.30 (Cuatrocientos setenta y uno, con 30/100 soles); información que tiene la conformidad de la Secretaría General conforme memorándum N° 000058-2019-DP/SG de fecha 05.08.2019;



Que, mediante los informes de vistos, se ha reconocido que habiéndose autorizado la ampliación de la comisión de servicios, se extendió el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la mencionada comisión, lo cual representa una situación contingente; y por tanto corresponde el reembolso de viáticos a favor del señor Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar, por el importe de S/ 471.30 (Cuatrocientos setenta y uno, 30/100 soles), por la ampliación de la comisión de servicios en el departamento de Arequipa, desde las 23:21 horas del día 18 de julio hasta las 23:15 horas del día 20 de julio; el mismo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0007, clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2, meta 010;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y

Contando con los vistos de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el reembolso de viáticos a favor del señor MARCO ANTONIO CARLOS CAPPILLO SALAZAR, personal de la Secretaria General del Despacho Presidencial, por el importe de S/ 471.30 (Cuatrocientos setenta y uno, con 30/100 soles), por los gastos incurridos en la ampliación de la comisión de servicios, en el departamento de Arequipa desde las 23:21 horas del día 18 de julio hasta las 23:15 horas del día 20 de julio de 2019.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Meta 010, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director General de Administración
Despacho Presidencial



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por ROMERO
CHAVEZ, Jose Luis FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2019 20:31:32 -05:00

Lima, 09 de Agosto del 2019

INFORME N° 000217-2019-DP/OGA-OCF

A : **LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**
Director General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Reembolso de viáticos por comisión de servicios al departamento de Arequipa, del señor Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar

REFERENCIA: Informe N° 000059-2019-DP/OGA-OCF/ACON

Es grato dirigirme a usted con relación a la solicitud de reembolso de gastos incurridos por el señor Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar en la ampliación de la comisión de servicios al departamento de Arequipa, del 18 al 20 de julio del presente año.

Al respecto, remitimos el Informe N° 000059-2019-DP/OGA-OCF/ACON elaborado por el Responsable del Área de Contabilidad, el cual hago mío en todo su contenido, mediante el cual concluye que corresponde el reembolso de viáticos a favor del señor **Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar**, por los gastos incurridos en la ampliación de la comisión de servicios en el departamento de Arequipa, del 18 de julio a las 23:21 horas hasta el día 20 de julio del presente a las 23:15 horas, por el importe de **S/ 471.30** (cuatrocientos setenta y uno y 30/100 soles).

En ese sentido, conforme al artículo 17.2 del Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, y, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; corresponde a la Oficina General de Administración emitir la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos; para lo cual se adjunta proyecto de Resolución correspondiente.

Atentamente,

[Firma digital]

JOSÉ LUIS ROMERO CHÁVEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

(JRC/lmo)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RIVAS
ORIHUELA Efraín FAU 20161704378
sof
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2019 12:04:01 -05:00

Lima, 09 de Agosto del 2019

INFORME N° 000059-2019-DP/OGA-OCF/ACON

A : JOSE LUIS ROMERO CHAVEZ
Director de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
Oficina de Contabilidad y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios realizados en el departamento de Arequipa del 18 al 20 de julio 2019.

REFERENCIA: a) Informe N° 001-2019-MACCS (01AGO2019)
b) Memorando N° 000058-2019-DP/SG

Es grato dirigirme a usted y, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual el señor Cappillo Salazar Marco Antonio Carlos, solicita el reembolso de los gastos de viáticos realizados por la ampliación del periodo de comisión de servicio en el departamento de Arequipa, del 18 de julio (23:21 horas) hasta el 20 de julio (23:15horas), como parte de la comitiva del Despacho Presidencial, en los términos que se exponen a continuación:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante correo electrónico, de fecha 15.07.19, emitido por la Subsecretaria General a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Oficina de Contabilidad y Finanzas, se solicitó la asignación de viáticos para la comisión de servicio del Sr. Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar, con el siguiente itinerario:

Salida : 16 de julio a las 06:00 horas

Retorno : 18 de julio a las 23:20 horas aproximadamente

1.2 La Oficina de Contabilidad y Finanzas en base a la información señalada en el párrafo precedente, emitió la planilla de viáticos N°388 a favor del comisionado, calculándose dos días y dieciocho horas de viáticos, por el importe de S/ 879.94 soles, el mismo que fue afectado al certificado de crédito presupuestal-CCP N° 7, meta 0010, Clasificador de Gasto 2.3.2.1.2.2 y abonado a la cuenta de ahorros del comisionado según comprobante de pago N°01-2545.

1.3 Mediante Informe N°001-2019- MACCS, de fecha 31.07.2019, el comisionado Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar, que depende de la Unidad Orgánica de Secretaría General, informa que la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, programada inicialmente desde el 16 de julio (06:00am) hasta el 18 de julio (23.20pm), fue ampliada por encargo de la Secretaria General del Despacho Presidencial, lo cual genero la modificación en la fecha de retorno para el 20 de julio a las 23:15 horas; motivo por el cual el comisionado solicita el reconocimiento de los gastos realizados en la comisión de servicio en el departamento de Arequipa, desde las 23:21 horas del día 18 de julio hasta las 23:15 horas del 20 de julio, por el importe de S/471.30 (cuatrocientos setenta y uno con 30/100 soles) aduciendo que el gasto adicional incurrido fue realizado por las horas adicionales no consideradas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 1.4 Mediante Memorándum N°000058-2019-DP/SG de fecha 05.08.2019, la Secretaría General del Despacho Presidencial, da la conformidad sobre la autorización de extensión del periodo de la comisión de servicio, realizado por el consultor Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar, motivo por el cual solicita continuar y atender el trámite de reembolso iniciado.

2. ANALISIS

- 2.1 Mediante Registro SIAF-SP N° 1739-2019, se asignó viáticos al Sr. Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar para realizar la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, del 16 al 18 de julio, por la suma de 879.94 soles (dos días y dieciocho horas), el cual se otorgó conforme al itinerario requerido por la Subsecretaria General, mediante correo electrónico de fecha 15.07.2019 (fecha de salida el día 16 de julio a las 06:00 horas y retorno el día 18 de julio a las 23:20 horas aproximadamente), por lo cual, dicho comisionado presentó su rendición de gastos por la suma de S/656.00 (seiscientos cincuenta y seis y 00/100 soles).
- 2.2 Mediante Memorando N° 000058-2019-DP/SG, de fecha 05.08.2019, la Secretaria General traslada el informe N°001-2019-MACCS, realizado por el Sr. Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar, en la cual indica que el retorno de la comisión no se realizó en la fecha prevista inicialmente ya que por problemas en el contexto del paro indefinido en la provincia de Ilay, región de Arequipa, contra el otorgamiento de la licencia de construcción a la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, referente al proyecto minero Tía María; situación que motivó prolongar el trabajo que venía desarrollando el comisionado, situación que fue autorizada por la Secretaria General del Despacho Presidencial, según se indica en el Memorándum N° 000058-2019-DP/SG; lo que ocasionó que el comisionado realizará gastos adicionales para alojamiento, alimentación movilidad local, desde el día 18 de julio a las 23:21 horas hasta el día 20 de julio a las 23:15 horas, motivo por el cual solicita el reembolso de los siguientes gastos realizados:

Fecha de	Comisionado	Empresa	Concepto	Monto
20/07/2019	Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar	Hotel Bahía del Puerto	Hospedaje	160.00
20/07/2019		Caballito del Mar	Alimentación	25.00
20/07/2019		El Tablon Food Center EIRL	Alimentación	27.80
20/07/2019		Carrito Arequipa SAC	Alimentación	11.00
20/07/2019		Snack Heladería Santini	Alimentación	21.00
19/07/2019		Pizzerias Presto	Alimentación	34.50
19/07/2019			Declaración Jurada	192.00
20/07/2019			Total	471.30

- 2.3 De la revisión efectuada a la documentación y comprobantes de pago sustentatorios, los gastos realizados por el comisionado Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar se registraron dentro del periodo de ampliación de la comisión de servicio autorizado por Secretaria General del Despacho Presidencial, conforme a los horarios manifestados por el comisionado desde el día 18 de julio a las 23:21 horas hasta el día 20 de julio a las 23:15 horas, es decir, **tuvo una duración de dos (2) días más de lo previsto; por tal motivo, correspondería reconocer el reembolso de gastos por la ampliación de la comisión de servicio por la suma de S/471.30 (cuatrocientos setenta y uno y 30/100 soles)**, cálculo realizado de acuerdo con los "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos programados por viaje de comisión de servicio al interior y exterior del país del Despacho



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Presidencial", aprobado mediante Resolución de Sub Secretaria General N° 20-

COMISIONADO	LUGAR	VIATICOS OTORGADOS (2.3.21.22)	VIATICOS RECALCULADOS	GASTOS RENDIDOS S/	MONTO MÁXIMO DE GASTOS PARA RECONOCI- MIENTO S/	GASTOS SOLICITAD OS POR EL COMISION ADO PARA REEMBOLSO O S/	MONTO DE GASTOS RECONO- CIDOS POR REEMBO- LSO S/
		Itinerario Inicial	Itinerario Modificado				
		Ida: 06:00 h 16.07.19 Vuelta: 23:20 h 18.07.19 (dos días y 18 horas)	Ida: 06:00 h 16.07.19 Vuelta: 23:15 h 20.07.19 (cuatro días y 18 horas)				
Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar	AREQUIPA	879.94	1,519.94	656.00	640.00	471.30	471.30
TOTAL POR REEMBOLSAR							471.30

2018-DP/SSG, el cual se detalla a continuación:

2.4 Por otro lado, el artículo 17.3° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, indica que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

2.5 Asimismo, la **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15** que Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica", en **su inciso b) del artículo 2°** establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, se considera la **Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.**

Es preciso señalar que la solicitud de reembolso cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal según la Certificación N° 7, Clasificador de Gasto 232122, otorgado por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

3. CONCLUSIONES

Este Despacho luego de haber verificado los antecedentes, y realizado el análisis y revisión de los documentos que obran en autos, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

3.1 El **Sr. Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar**, consultor de la unidad orgánica de Secretaría General del Despacho Presidencial ha acreditado la autorización de la ampliación de la comisión de servicios en el departamento de Arequipa, programada inicialmente desde el 16 de julio (06:00am) hasta el 18 de julio (23.20pm), lo cual genero la modificación en la fecha de retorno para el 20 de julio a las 23:15 horas; es decir, un mayor tiempo de lo previsto.

3.2 De acuerdo a lo indicado por el comisionado y a la conformidad expuesta por la unidad orgánica de la cual depende dicho comisionado; el motivo de la ampliación obedece a problemas en el contexto del paro indefinido en la provincia de Islay, región de Arequipa, contra el otorgamiento de la licencia de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

construcción a la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, referente al proyecto minero Tía María, lo que motivó la autorización de la ampliación de la comisión de servicio inicialmente prevista, la cual representa una situación contingente; se concluye que corresponde el reembolso de viáticos a favor del **Sr. Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar**, por el importe máximo de **S/471.30 (cuatrocientos setenta y uno y 30/100 soles)**, por la comisión de servicio en el departamento de Arequipa del día 18 de julio a las 23:21 horas hasta el día 20 de julio a las 23:15 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIONADO	META	LUGAR	FECHA DE AMPLIACION	REEMBOLSO DE VIÁTICOS S/ (2.3.21.22)
Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar	10	Arequipa	Del día 18 de julio a las 23:21 horas hasta el día 20 de julio a las 23:15 horas	471.30
TOTAL POR REEMBOLSAR				S/ 471.30

El importe a reembolsar se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el inciso b) del artículo 2° del Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0007, Clasificador de Gasto 2.3.2 1.2.2, otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

4. RECOMENDACION

Por lo expuesto, se recomienda lo siguiente:

Elevar a la Oficina General de Administración el presente informe, con la documentación fuente sustentatoria a fin de que se emita la Resolución administrativa correspondiente y se reconozca el reembolso de viáticos por ampliación de la comisión de servicio a favor del **Sr. Marco Antonio Carlos Cappillo Salazar**, por el importe máximo de **S/471.30 (cuatrocientos setenta y uno y 30/100 soles)**, en el CCP N° 7, específica de gasto 2.3.2.1.2.2, meta 010 y fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; por los gastos adicionales incurridos por la ampliación de la comisión de servicio en el departamento de Arequipa desde las 23:21 día 18 de julio a las 23:15 horas de 20 de julio de 2019, en el marco de lo establecido por el artículo 17.2° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, concordando con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77; y, de lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Se anexa al presente documento el sustento del reembolso solicitado para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Carla Lugo, Oficina de Asesoría Jurídica

EFRAIN RIVAS ORIHUELA
SUBDIRECTOR
AREA DE CONTABILIDAD